



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 36 del programa: Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme: informe de la Comisión de Desarme Informe de la Primera Comisión	1469
Tema 44 del programa: Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: c) Preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme; Informe de la Primera Comisión (parte I)	
Tema 24 del programa: Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (continuación)	

Presidente: Sr. Rüdiger VON WECHMAR
(República Federal de Alemania).

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme: Informe de la Comisión de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/35/664)

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

c) Preparativos para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

**INFORME DE LA PRIMERA COMISION
(PARTE I) (A/35/665)**

1. Sr. KENSMIL (Suriname), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General en el día de hoy dos informes sobre la labor de la Primera Comisión. El primero de ellos trata del tema 36 relativo a la declaración del decenio de 1980 como Segundo Decenio para el Desarme [A/35/664]; el otro se refiere al tema 44 c) del programa, relativo al comité preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme [A/35/665]. Estos informes se presentan separadamente debido a la necesidad de una rápida decisión de la Asamblea que permita otras decisiones relacio-

nadas con la organización de la labor del comité preparatorio.

2. El texto acordado de la mencionada declaración figura ahora en el anexo al proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión, en su informe. Esta declaración que se presenta a la Asamblea para su aprobación proporcionará un marco para las actividades del desarme durante el decenio. Ha sido aprobado por consenso y, por lo tanto, encarna las esperanzas y aspiraciones comunes de la comunidad internacional.

3. El segundo documento contiene la parte I del informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 del programa y se relaciona con la creación del comité preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, de acuerdo con la sección III de la resolución 33/71 H, de 14 de diciembre de 1978, por la que se decidió convocar un segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme en 1982 y establece en su trigésimo quinto período de sesiones un comité preparatorio.

4. El proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe fue aprobado sin votación. Con respecto al párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, deseo recordar que la cifra de 78 Estados Miembros es el resultado de extensas consultas llevadas a cabo por el Presidente de la Primera Comisión con los diferentes grupos regionales. Estas consultas fueron necesarias con objeto de tener en cuenta los deseos de numerosos países de participar en los trabajos del comité preparatorio, si bien, al propio tiempo, se prestaba la atención debida a la conveniencia de mantener su composición dentro de proporciones razonables. La distribución geográfica de puestos acordada según los diferentes grupos de Estados es como sigue: Africa, 19 puestos; Asia, 16 puestos; América Latina, 15 puestos; Estados de Europa oriental, 10 puestos y Estados de Europa occidental y otros Estados, 18 puestos. El consenso sobre la composición del comité preparatorio se logró, además, bajo el claro entendimiento de que su labor estaría abierta a la participación de todas las delegaciones interesadas que lo deseen, si bien limitando el derecho a voto a los miembros designados.

5. También quedó entendido que, manteniendo la práctica establecida por el Comité Preparatorio del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, no deberían escatimarse esfuerzos para llegar a la adopción de decisiones mediante consenso.

6. Además, deseo llamar la atención de la Asamblea con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva del

proyecto de resolución en el que se pide al Comité Preparatorio, una vez designado por el Presidente de la Asamblea, que se reúna en un breve período de sesiones de organización antes de que concluya el trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General para fijar las fechas de sus períodos de sesiones sobre cuestiones sustantivas. Esta es la razón por la que la Primera Comisión presenta hoy la parte I de su informe sobre el tema 44 del programa. La parte II del mismo, junto con los otros informes de la Primera Comisión se presentarán a la Asamblea General posteriormente.

7. Con respecto a las recomendaciones de la Primera Comisión relacionadas con la creación de un comité preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, deseo señalar que la Primera Comisión se percató de las limitaciones existentes para proporcionar actas resumidas de las sesiones a los órganos subsidiarios de la Asamblea. Sin embargo se consideró que, dada la importancia de la labor preparatoria del período extraordinario de sesiones, debía hacerse una excepción en este caso concreto. La solicitud de actas resumidas contenida en el párrafo 4 del proyecto de resolución se formula en base a estas consideraciones.

8. En nombre de la Primera Comisión, recomiendo a la Asamblea General la aprobación de los proyectos de resolución que acabo de presentar.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

9. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): La posición de las delegaciones con respecto a las recomendaciones de la Primera Comisión quedaron expuestas en la misma y se reflejan debidamente en las actas oficiales.

10. Recuerdo a los miembros que, en virtud de la decisión 34/401, la Asamblea General decidió lo siguiente:

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Quiero recordar a los miembros que, de acuerdo con esta decisión, las explicaciones de voto no deberán exceder de 10 minutos y deberán ser hechas por las delegaciones desde sus asientos.

11. Consideraremos ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 36 del programa [A/35/664].

12. La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado en el párrafo 9 del informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución figura en el documento A/35/671. La Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General lo aprueba de la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/46).

13. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 c) [A/35/665].

14. Concedo ahora la palabra al representante de Portugal, que desea explicar su voto antes de la votación.

15. Sr. FUTSCHER PEREIRA (Portugal) (*interpretación del inglés*): Hago uso de la palabra en mi calidad de Presidente, durante el mes de diciembre, del grupo de Estados de Europa occidental y de otros Estados, con miras a aclarar la posición de dicho grupo con respecto al establecimiento del comité preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

16. Es bien conocido que el grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados sostiene unánimemente la opinión de que el comité preparatorio referido debería constituirse como comité plenario de la Asamblea General, solución que habría estado perfectamente de acuerdo con las conclusiones a que se llegó en el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme; es decir, de acuerdo con el párrafo 28 del Documento Final [resolución S-10/2].

17. Por consiguiente, el grupo ha puesto de manifiesto que, en su opinión, limitar la participación de los Estados Miembros a un determinado número sólo sería aceptable si no se impide participar en las labores del Comité a ningún Estado Miembro que lo desee. Sin embargo, correspondiendo a los esfuerzos persuasivos del Presidente de la Primera Comisión, Sr. Naik, de Pakistán, que, con competencia inquebrantable y buena voluntad trató de encontrar una solución de compromiso, el grupo prestó su conformidad a que el comité se limite a 78 miembros, 18 de los cuales serán Estados miembros de dicho grupo. Sin embargo, esto ha obligado a algunos Estados de Europa occidental que deseaban participar en las deliberaciones del comité a desistir de participar en sus tareas. Se trata de una actitud generosa con el fin de facilitar su establecimiento. En nombre de esos países, declaro que han retirado sus candidaturas en el entendimiento de que todas las decisiones tomadas por el comité preparatorio habrán de ser tomadas por consenso. He de subrayar que el grupo, en su totalidad, apoya esta posición y que continuará haciendo todo lo que esté a su alcance para que se aplique la norma del consenso en el referido comité preparatorio.

18. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Invito ahora a los representantes a que centren su atención en el proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de tal proyecto de resolución figura en el documento A/35/672.

19. En relación con la recomendación de la Primera Comisión, que figura en el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, al que el Relator de la Comisión ya se refirió, la Quinta Comisión da cuenta a la Asamblea en el párrafo 5 de su informe, que proporcionar actas resumidas de las sesiones del comité preparatorio requeriría la aprobación por la Asamblea General de una excepción explícita de la resolución 35/10 B, del 3 de noviembre de 1980.

20. En el supuesto de que el comité preparatorio sea creado, ¿puedo considerar que la Asamblea está

de acuerdo con la reconsideración de la lista de excepciones a la resolución 35/10 B y que decide agregar a esa lista el comité preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme?

Así queda acordado (decisión 35/417).

21. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución fue aprobado por la Comisión sin proceder a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea general desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 35/47).

22. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): En el párrafo 1 de la resolución que acaba de adoptarse la Asamblea General decidió crear un Comité Preparatorio para el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, compuesto de 78 Estados Miembros designados por el Presidente de la Asamblea General sobre la base de una distribución geográfica equitativa.

23. Sobre la base de consultas celebradas en la Primera Comisión, designo a los siguientes Estados como miembros del Comité Preparatorio: Alemania, República Federal de Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Kenya, Líbano, Liberia, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Nepal, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suriname, Túnez, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Zaire y Zambia.

24. Se me ha informado que quedó entendido en la Primera Comisión que cualquier Estado Miembro tendría derecho a participar en la labor del Comité Preparatorio en las mismas condiciones establecidas para el Comité Preparatorio del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

TEMA 24 DEL PROGRAMA

Cuestión de Palestina: informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (continuación)

25. Sr. NYANDO (Mongolia) (*interpretación del ruso*): La Asamblea General considera hoy uno de los temas más importantes de su programa: la cuestión de Palestina, que está en el núcleo de todo arreglo justo y global del conflicto del Oriente Medio. La ausencia de solución a este problema causó preocupación entre aquellos a quienes son caras las garantías de la paz y la seguridad internacionales.

26. Se han realizado grandes esfuerzos para resolver la crisis del Oriente Medio, que representa una grave amenaza a la paz y la seguridad universales, pero la situación actual en esa región continúa siendo explosiva para los Estados de la región y para la situación internacional, que recientemente ha empeorado de modo considerable.

27. Nuestra posición de principio sobre la cuestión del Oriente Medio, y en particular el problema de Palestina, se fundamenta en el objetivo de arrancar de raíz el conflicto en esa región. A juicio de mi delegación, los elementos fundamentales para un arreglo justo del problema del Oriente Medio son: la retirada total e incondicional de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967; el ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación, a la independencia nacional y a la soberanía, así como el de crear su propio Estado independiente; la garantía, para todos los Estados de esa región, que asegure una existencia y un desarrollo independientes.

28. El Gobierno y el pueblo de la República Popular de Mongolia, como en el pasado, están profundamente convencidos de que una paz amplia y justa en el Oriente Medio no podrá lograrse sin la presencia de los elementos fundamentales que acabo de mencionar. Por lo tanto, seguimos insistiendo en la consideración de los mismos para resolver este problema, que es el más complicado y agudo de nuestro tiempo y que requiere un enfoque básico y decisivo.

29. A la luz de lo dicho, hemos rechazado desde el principio, y seguiremos rechazando, el intento de Israel, Egipto y los Estados Unidos para resolver el conflicto del Oriente Medio mediante acuerdos separados. Los acuerdos de Camp David¹ son contrarios a los intereses del pueblo árabe porque han sido concertados sin la participación de todas las partes interesadas y están en contradicción con las decisiones y resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre el problema del Oriente Medio.

30. La comunidad internacional condena los acuerdos de Camp David como una capitulación ante el imperialismo y el sionismo y como una traición a los intereses de los pueblos árabes. Compartimos ese criterio, porque los acuerdos de Camp David están destinados, específicamente, a asestar un golpe a los pueblos árabes y a socavar su unidad. La vida nos demuestra que los arreglos separados no sólo no pueden promover una solución a esta cuestión, sino que también pueden crear nuevos obstáculos en el camino del logro de una verdadera paz en el Oriente Medio.

31. Todas las delegaciones que han intervenido aquí se han referido a un aspecto específico, esto es, por qué Israel hace caso omiso de todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y la opinión de la comunidad internacional. La abrumadora mayoría de las delegaciones está de acuerdo en que Israel se basa en el apoyo general que le prestan los Estados Unidos

¹ Un esquema para la paz en el Oriente Medio, acordado en Camp David, y un esquema para la conclusión de un tratado de paz entre Egipto e Israel, firmados en Washington el 17 de septiembre de 1978.

de América y sus aliados a fin de poder continuar con su política de ignorar las resoluciones de las Naciones Unidas. Además, Israel prosigue una política de expansión y agresión respecto de los países árabes vecinos. Esto queda demostrado por la continua expansión de sus actos de agresión contra el Líbano. El Gobierno de mi país condena resueltamente estos actos y apoya las justas exigencias de la comunidad internacional a fin de que las fuerzas israelíes de ocupación se retiren del Líbano meridional.

32. Una nueva manifestación de la política anexionista de Israel en relación con los territorios árabes ocupados es la decisión del Knesset de declarar a Jerusalén capital eterna e indivisa de Israel. Este acto criminal de Israel es una burda violación de las normas del derecho internacional y de las resoluciones de las Naciones Unidas que instan a Tel Aviv a abstenerse de medidas que afecten el carácter y la condición jurídica de la ciudad de Jerusalén.

33. Mi delegación considera necesario subrayar nuevamente que la participación de la Organización de Liberación de Palestina (OLP), como único y legítimo representante del pueblo palestino, en un pie de igualdad con las demás partes — de acuerdo con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General — en todos los esfuerzos, discusiones y conferencias sobre el Oriente Medio, realizados bajo la égida de las Naciones Unidas, es un requisito previo para un arreglo justo y duradero del conflicto del Oriente Medio. Creemos que los palestinos, al igual que cualquier otro pueblo, tienen el derecho inalienable a la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía.

34. El pueblo palestino goza del amplio apoyo de los países de la comunidad socialista y de los no alineados, así como de todas las fuerzas progresistas del mundo. Es particularmente alentador observar que con cada día que pasa aumenta el prestigio internacional de la OLP en su carácter de representante legítimo del pueblo palestino. El pueblo y Gobierno de Mongolia expresan una vez más su solidaridad con el pueblo palestino en su lucha en pro de la libertad e independencia.

35. No hace mucho, la Asamblea General, en su séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia, aprobó la resolución ES-7/2 en la que se pide a Israel que se retire total e incondicionalmente de todos los territorios árabes y palestinos ocupados desde junio de 1967, incluido Jerusalén, estableciendo que Israel debía comenzar ese retiro antes del 15 de noviembre de 1980. Ese plazo límite establecido en la resolución ya ha pasado. Israel no sólo no ha cumplido las disposiciones de la resolución de la Asamblea General, sino que ha intensificado sus medidas contra el pueblo árabe de Palestina y ha aumentado sus asentamientos en suelo árabe.

36. Mi delegación considera firmemente que sólo una acción decisiva tomada por la comunidad internacional puede obligar a Israel a cumplir las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

37. Consideramos que ya es hora de que se adopten medidas concretas contra Israel, incluso la imposición de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. A este respecto,

nuestra delegación desea referirse al párrafo 13 de la resolución ES-7/2 por la cual la Asamblea General.

“*Pide* al Consejo de Seguridad que, en caso de que Israel no acate la presente resolución, se reúna con el fin de examinar la situación y la posibilidad de adoptar medidas eficaces con arreglo al Capítulo VII de la Carta.”

38. Sr. KOH (Singapur) (*interpretación del inglés*): La cuestión de Palestina está en el corazón mismo del conflicto arabe-israelí. Este comenzó cuando el Territorio bajo el mandato de Palestina fue dividido y se creó el Estado de Israel. Después de esos dos acontecimientos se han librado cuatro guerras entre los árabes e Israel. Cabe, por lo tanto, suponer que si se hubiera encontrado una solución al problema palestino, habría reinado la paz en el Oriente Medio.

39. Las Naciones Unidas en los últimos años han aprobado diversas resoluciones que reconocen el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional, que contaron con el apoyo de mi delegación. También creemos que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad constituye la mejor base para un arreglo negociado del conflicto.

40. Mi delegación considera que una solución justa de la cuestión de Palestina debe, al mismo tiempo, restablecer los derechos de los palestinos y preservar los legítimos derechos del Estado de Israel. En este sentido, sugerimos que se proceda a un reconocimiento mutuo entre Israel y la (OLP). A fin de estimular a Israel y a la OLP a que procedan de esta forma, la comunidad internacional debe instarlos a emprender un camino de transacción recíproca. Aquellos que continúan exhortando a Israel a que no mantenga un diálogo con la OLP no contribuyen a ese proceso de mutuo acomodamiento. Por otra parte, los Estados árabes que prosiguen negando el derecho del Estado de Israel a existir y que amenazan con “arrojar a los judíos al mar”, tampoco ayudan a la causa de la paz. Por lo tanto, terminaré mi breve declaración haciendo un llamamiento, tanto a Israel como a la OLP, para que se reconozcan mutuamente los derechos.

41. Sr. KOMATINA (Yugoslavia) (*interpretación del inglés*): El séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, celebrado hace menos de cinco meses, confirmó una vez más que la concreción de los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia nacional y el retorno a sus hogares constituye el núcleo de la crisis del Oriente Medio, sin cuya solución no puede ni siquiera pensarse en el establecimiento de una paz justa y duradera en la región. Este mensaje inequívoco, y hasta diría dramático, fue comprendido y apoyado prácticamente por toda la comunidad internacional. Otro mensaje del período extraordinario de sesiones de emergencia, tan claro como el anterior, se encuentra en el concepto de que sólo la OLP representa al pueblo palestino y que únicamente puede lograrse una solución global y duradera si la OLP participa, en un pie de igualdad, en todas las discusiones y conferencias sobre la cuestión de Palestina.

42. La experiencia confirma cada día que la cuestión de Palestina no es simplemente un problema aislado del derecho inalienable de un pueblo a tener un Estado

nacional independiente sino que también tiene consecuencias globales. Lo que se encuentra en juego es la propia esencia de los principios de la libre determinación, la independencia y el desarrollo nacional y social libre que representan el fundamento de las relaciones internacionales contemporáneas y constituyen una base irremplazable para la paz y la seguridad en el mundo. Por lo tanto, sólo puede encontrarse una solución dentro de un marco global en el cual todos estos principios se apliquen en forma constante y plena.

43. Todas las medidas que ignoren el derecho inalienable del pueblo palestino a decidir libremente su destino, o pretendan tomar decisiones en su nombre, no harán más que exacerbar las relaciones globales en el Oriente Medio. Ninguna política, cualquiera sea la forma en que se la conciba, puede conducir a resultados duraderos a menos que tome en cuenta el hecho de que una paz perdurable en el Oriente Medio no puede basarse sobre la esclavitud del pueblo palestino.

44. Tanto en el período extraordinario de sesiones de emergencia como en el debate general de este período de sesiones de la Asamblea se ha puesto de relieve la necesidad de una urgente solución de este problema. Pronto habrán pasado tres décadas y media desde que las Naciones Unidas comenzaron a tratar, sin éxito, la cuestión de Palestina. Los sacrificios hechos por el heroico pueblo palestino nos advierten cada día del carácter limitado de la libertad en el mundo en tanto se carezca de ella en alguna parte y del valor relativo de los esfuerzos por proteger los derechos humanos y nacionales en el mundo mientras se tolere la violación flagrante de los derechos del pueblo palestino. Por lo tanto, nadie puede eludir por más tiempo su responsabilidad política y obligación moral de contribuir a la concreción del derecho a tener su propio Estado del pueblo palestino. Lo que se encuentra en juego es un peligro que amenaza la paz tanto en la región como fuera de ella. En una situación caracterizada por el recurso cada vez más frecuente al uso de la fuerza, las intervenciones armadas, formas más perfeccionadas de injerencia en los asuntos internos de los Estados soberanos y el peligro de vincular a los puntos focales de crisis, tanto los existentes como los potenciales, en una cadena de conflictos armados más amplios, no hay tarea más urgente para nuestra Organización que la de aunar esfuerzos con el propósito de solucionar el problema del Oriente Medio, tan pronto como sea posible, sobre la base de la concreción de los derechos inalienables del pueblo palestino. Por esa razón asignamos gran importancia a este debate, que se realiza en momentos de una agravación excepcional de la situación en la región del Oriente Medio y en el mundo.

45. Tendremos la oportunidad de tratar la gravedad de esta situación y sus dimensiones regionales y globales durante el debate sobre el Oriente Medio. Esa gravedad queda claramente demostrada por la agresión permanente contra el pueblo palestino, las tribulaciones del Líbano y la anexión de Jerusalén, que fue condenada por el mundo entero.

46. La persistente política de expansión israelí, así como la utilización de la fuerza, la violación de las decisiones de esta Organización mundial y la negación de los derechos nacionales del pueblo palestino cons-

tituyen un obstáculo que impide que se llegue a una solución política y pacífica de la crisis. Por lo tanto, es mucho mayor la responsabilidad regional y global de Israel y de los países que lo apoyan, ya sea directa o indirectamente, en su intransigencia. Dicha situación, que no se ha modificado, exige la aprobación, con carácter de urgencia, de medidas destinadas a aplicar las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas y a obligar a Israel a que acate sus disposiciones.

47. El pueblo palestino, cuya aspiración en cuanto al reconocimiento de sus derechos nacionales está sometida a todo tipo de presiones, malos entendidos y fuerza bruta, no ha vacilado ni un solo momento en su lucha por lograr la liberación, contribuyendo así a la seguridad y el libre desarrollo de todos los pueblos y países del Oriente Medio. Dirigiendo al pueblo por este camino, la OLP se ha afirmado a través de su participación constructiva en la vida internacional, especialmente dentro de las Naciones Unidas y del movimiento de los países no alineados. El pueblo palestino nos brinda, en la era de la emancipación general de países y naciones, el raro ejemplo de un pueblo cuyo derecho a la existencia es negado y que, además, se encuentra sometido cada día a la expulsión de su tierra, a la desnacionalización y al uso de un modernizado arsenal de coerción, que conocemos desde los días ya pasados de la colonización. El carácter limitado y miope de tal política ha sido reiteradamente confirmado por la historia.

48. Ya es hora de que se ponga fin a la ilusión de que la liberación nacional del pueblo palestino puede ser impedida por la fuerza o de que podrá lograrse algo concreto y duradero en el Oriente Medio si no se coopera con el pueblo y no se reconoce a la OLP como protagonista de su soberanía, identidad nacional y partícipe, en un pie de igualdad, en los esfuerzos por solucionar este problema.

49. El período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado a Palestina demostró claramente que, con respecto a esta cuestión, existe un consenso en la comunidad internacional que no puede ser ignorado por mucho más tiempo sin peligro para todos, especialmente para quienes actúan de esa manera.

50. La posición de Yugoslavia con respecto a la solución de la crisis del Oriente Medio en su conjunto — incluyendo, naturalmente, la cuestión de Palestina como su núcleo — ya ha sido explicada en numerosas ocasiones en diversos foros de las Naciones Unidas. Mi país ha sostenido desde un comienzo que las profundas raíces de la crisis sólo podrán ser extirpadas a través del establecimiento de relaciones entre los países y pueblos de la región, que se basen en el derecho inalienable de todos los pueblos a la libre determinación y la independencia nacional, así como también en el derecho de todos los países a un desarrollo libre y seguro.

51. Por consiguiente, el derecho del pueblo palestino a la autodeterminación, la independencia nacional y la soberanía, incluso el derecho a establecer su propio Estado independiente y no alineado y de retornar a sus hogares representa la piedra fundamental de una solución, tanto de la cuestión palestina como de la crisis del Oriente Medio. Señalamos de nuevo el carácter de no alineado de ese Estado puesto que los países no alineados han elaborado la más amplia plata-

forma para un arreglo justo de todo el problema. Además, los países no alineados, desde el comienzo, han sido un aliado constante en la lucha por la realización de las aspiraciones históricas fundamentales del pueblo palestino dentro del marco de los principios de la política de no alineación, cuya esencia misma involucra el derecho de cada pueblo y de cada país a un desarrollo libre y a una participación igual en la vida internacional.

52. Por otra parte, la OLP, estandarte de la personalidad jurídica internacional del pueblo palestino, ya es miembro de pleno derecho del movimiento de los no alineados y de su oficina de coordinación. Estamos profundamente convencidos de que la política de no alineación suministra el apoyo más amplio y más firme para el mantenimiento de la independencia y para la participación en las relaciones internacionales sobre un pie de igualdad. Por esta razón hemos insistido constantemente en que la condición básica para la solución de la cuestión de Palestina reside en la retirada de Israel de todos los territorios palestinos y árabes ocupados desde junio de 1967, incluyendo Jerusalén, cuya anexión es no solamente ilegal, sino que constituye un acto abierto de agresión.

53. El informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/35/35] y, estrechamente vinculado a él, el informe del Secretario General, presentado de acuerdo con el párrafo 12 de la resolución ES-7/2, del 29 de julio de 1980 [A/35/618-S/14250], suministran respuestas a las cuestiones más importantes involucradas en la solución de la crisis del Oriente Medio. Apoyamos las recomendaciones contenidas en el informe del Comité, considerando que este importante órgano de las Naciones Unidas una vez más ha cumplido su tarea compleja y responsable en forma exitosa. En primer lugar, ha identificado los componentes más importantes de la solución para la realización de los derechos nacionales del pueblo palestino y, en segundo término, ha elaborado una lista de medidas concretas para su puesta en práctica. En la situación actual es de la mayor importancia poner en práctica medidas concretas, de acuerdo con estas recomendaciones, teniendo en cuenta que la gravedad de la situación y las realidades que prevalecen en la región piden una acción urgente y efectiva. Precisamente por esta razón deseamos subrayar, una vez más, que no debemos ni por un solo momento cerrar los ojos a esas realidades que no son en absoluto alentadoras. Cualquier tentación de "pescar en aguas revueltas" en detrimento del pueblo palestino está preñada con el peligro de imprevisibles consecuencias.

54. Yugoslavia, como país socialista y no alineado, siempre ha apoyado la legítima lucha de todos los pueblos por la libertad y la independencia, puesto que él mismo surgió de una lucha de liberación nacional. También en forma constante ha apoyado la aspiración del pueblo palestino de lograr su liberación nacional y establecer su Estado nacional. Continuaremos prestando tal apoyo porque estamos convencidos de que esto va en el interés de todos los pueblos y de la paz del mundo.

55. El Presidente de la Presidencia de la República Federativa Socialista de Yugoslavia, Cvijetin Mijatovic, en un mensaje dirigido en ocasión de celebrarse el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo

Palestino, prometió su pleno apoyo a la justa lucha del pueblo palestino. Entre otras cosas, declaró lo siguiente:

"Deseamos reiterar en esta ocasión nuestra solidaridad y nuestro convencimiento de que los palestinos lograrán su libertad e independencia, patrimonio del que gozan otros pueblos del mundo."

Y agregó:

"Deseo destacar la firme creencia de la Presidencia y del Gobierno de la República Federativa Socialista de Yugoslavia de que no puede haber paz justa y duradera en el Oriente Medio en tanto no sea resuelta de manera global la cuestión de Palestina. Esto significa que el pueblo palestino ha de estar en condiciones de gozar de sus derechos humanos y nacionales básicos: el retorno a sus hogares y a la tierra de que fue expulsado y la libre determinación, incluido el derecho a establecer su propio Estado.

"La retirada de Israel de los territorios ocupados durante la guerra de 1967 es requisito básico para el establecimiento de la paz en el Oriente Medio. Al propio tiempo, es imperativo que los derechos nacionales inalienables de los palestinos puedan ser ejercidos plenamente y que se creen condiciones precisas de seguridad y de desarrollo para todos los Estados y pueblos de la región. Todas las partes en el conflicto deben participar en la búsqueda de tal solución, incluida la Organización de Liberación de Palestina, como representante legítimo del pueblo palestino. Nos complace comprobar que el marco adecuado, abogado por los países no alineados, fue recientemente aceptado por la casi totalidad de la comunidad internacional. Vemos en ello la confirmación de que tal actitud era correcta."

56. Sr. BEDJAOUI (Argelia) (*interpretación del francés*): La cuestión de Palestina es regularmente traída ante las Naciones Unidas, haciéndose así un llamado a la conciencia del mundo en el lugar mismo donde la tragedia de la usurpación ha sido consumada.

57. Algunos piensan que el paso del tiempo puede tener el efecto de acostumbrar a las personas a los intolerables hechos consumados, militares y políticos, pero ello no ha podido prevalecer sobre la voluntad de un pueblo determinado a imponer su derecho a vivir. Los palestinos han sufrido mucho y mostrado la tenacidad esperanzada de su pueblo para recuperar una identidad, usar un nombre y defenderlo. La generosa revolución palestina ha pagado el precio necesario para que la conciencia universal se dé cuenta de la dimensión nacional del hecho palestino. Es que el martirio de su pueblo encarna el remordimiento de la conciencia de la comunidad internacional, algunos de cuyos dirigentes, hace más de 30 años, asumieron la responsabilidad única en la historia de las Naciones Unidas de conferir la sanción de la legalidad internacional a la empresa sionista de expoliación de Palestina. En fin, el sionismo es único en la historia porque abarca una obra colonial sin precedentes.

58. La sionización de Palestina no es un hecho que pueda reducirse a la clásica colonización de un pueblo porque una colonización de esta naturaleza, cuya empresa tentacular, sin embargo, abarca las tierras y

los bienes de pueblos enteros no ha reducido al exilio a todo un pueblo, replegado en tiendas de campaña, donde se amontona la memoria colectiva de una nación que resiste a su genocidio.

59. El sionismo ha erigido al racismo en ideología de Estado y a la agresión en instrumento de satisfacción de apetitos territoriales jamás saciados. Se nutre de la aniquilación de la identidad palestina: es fundamentalmente exclusivo de toda existencia no sionista sobre la tierra de Palestina.

60. La empresa de sionización es, por fin, esencialmente totalitaria pues se basa en la negación misma del hombre palestino. ¿Acaso las voces más autorizadas de la entidad sionista no afirman constantemente, sin decencia ni vergüenza, que los palestinos que aún se hallan en la Palestina ocupada no son sino "residentes temporarios" en su propia patria? No obstante, la convergencia de indiferencias a menudo complacientes, la parálisis de grandes sectores de la opinión mundial a raíz de un complejo de culpabilidad colectivo mantenido con método, la manipulación de los órganos de difusión, al igual que la acción multifacética de grupos de presión organizados y poderosos desde hace mucho han cubierto con un espeso velo la verdadera naturaleza del sionismo. Al legitimar los hechos consumados y su transmutación abusiva en pretendidos "derechos históricos", esta serie de factores ha nutrido el irredentismo sionista, intolerante y exclusivista.

61. Presentada en repetidas oportunidades como un islote de civilización y de progreso en un medio ambiente considerado siempre como atrasado e incluso como ciudadela de la libertad sitiada, la entidad sionista se ha beneficiado durante mucho tiempo de una metódica deformación de la historia. El hecho de que se haga conocer la verdad sobre el sionismo, sus fundamentos ideológicos, sus alcances políticos y su función geoestratégica da testimonio en primer lugar, de la envergadura y el empuje de la resistencia palestina para que la comunidad de naciones, finalmente, dé autenticidad a esa lucha como lucha de liberación nacional.

62. La convocación del período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, en julio pasado, constituyó una etapa importante en la restitución de estos derechos nacionales del pueblo palestino. El haber recurrido por primera vez a este procedimiento excepcional para examinar la cuestión de Palestina tiene en sí mismo cuatro significados políticos esenciales.

63. En primer lugar, la celebración de un período extraordinario de sesiones de emergencia recordó sus deberes de pueblos y obligaciones de Estados a aquéllos que consideraban el problema de Palestina como un elemento marginal de la serie de hechos turbulentos que se producen en las relaciones internacionales debido a una actualidad particularmente agitada. La comunidad de naciones manifestó así una profunda preocupación por el destino intolerable que se sigue imponiendo al pueblo palestino. Percibió, mediante ese hecho, que la historia contemporánea de Palestina, congelada en la hora del sionismo, se confunde con una serie ininterrumpida de desafíos al porvenir del pueblo palestino, al que se le niega su existencia nacional, y a la paz y la seguridad inter-

nacionales puestas constantemente en peligro por la situación así creada en todo el Oriente Medio.

64. Además, al celebrar sesiones de emergencia nuestra Asamblea se ha comprometido a cumplir, respecto del pueblo palestino, con un deber al que lamentablemente no ha hecho frente el Consejo de Seguridad. En efecto, el uso abusivo del veto por una superpotencia ha mantenido al Consejo en una peligrosa situación de inmovilidad en un momento en que un amplio consenso internacional se concreta en torno a la necesaria restitución de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino. No obstante, la tradición secular de esta superpotencia hubiera podido hacer creer que basaría en su propio patrimonio histórico todas las motivaciones necesarias para sostener el derecho de los pueblos a disponer de sí mismos, pues este derecho es en esencia indivisible. No acepta una lectura selectiva ni un reconocimiento discriminatorio. ¿Por qué fatalidad de la naturaleza, mediante qué arbitrio humano o cuenta regresiva de la historia se pretende negar ese derecho al pueblo palestino?

65. Por otra parte, el período extraordinario de sesiones de emergencia consagró internacionalmente la inadmisibilidad de los acuerdos de Camp David. Puso así de relieve, crudamente, la crisis de fe que en todos lados afecta las perspectivas de solución separada y fragmentaria que propician esos acuerdos. De la misma manera, se destacó el fracaso de un enfoque que se basa fundamentalmente en la desnaturalización del hecho nacional palestino y que se reduce, mediante artificios políticojurídicos, a la sola satisfacción, que sigue siendo precaria, de una autonomía de gestión administrativa.

66. Finalmente, el período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General consagró, en forma resonante, el reconocimiento abrumador del hecho palestino en su dimensión nacional y en su triple reivindicación de la libre determinación, la independencia y el retorno a la patria.

67. En esta perspectiva, la Asamblea General culminó su período extraordinario de sesiones de emergencia con la adopción de la resolución ES-7/2, que reafirmó solemnemente: primero, los derechos inalienables del pueblo palestino a la libre determinación, la independencia y la soberanía nacional, así como el derecho de crear un Estado soberano independiente en Palestina; segundo, el derecho inalienable de los palestinos que fueron desplazados y desarraigados a regresar a sus hogares y a recuperar sus bienes en Palestina; tercero, el derecho de la OLP, como representante del pueblo palestino, de participar en un pie de igualdad en la búsqueda de una solución justa para el problema de Palestina; cuarto, la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza.

68. El séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General se preparó mientras los dirigentes sionistas daban una nueva muestra de su desprecio arrogante por la comunidad internacional al proclamar la anexión de la Ciudad Santa de Al Quds, desdeñando el principio fundamental de la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Esta actitud no nos sorprende. En realidad, se nutre de la lógica propia del

sionismo para el que el último acto de pillaje precede siempre al siguiente. Cae dentro de la misma línea de la política sionista de "desarabización" de toda Palestina.

69. La anexión de Al Quds, la multiplicación de los asentamientos, el desmembramiento del Líbano, las amenazas de incorporación definitiva del Golán están permanentemente en el orden del día del expansionismo territorial desenfrenado de la entidad sionista. Dentro de una dinámica de interacción recíproca, este expansionismo territorial y la política oficial de "desarabización" que lo acompaña, alimentan al sionismo.

70. Así pues, la sionización de toda Palestina se persigue de una manera tan metódica como implacable. La represión contra la población de los territorios ocupados se agrava y se extiende incluso contra las autoridades locales reconocidas por la propia administración sionista. El pillaje de bienes y la confiscación de tierras se desarrollan en la forma más oficial del mundo, según programas públicos, y los asentamientos se multiplican incluso en ciertos lugares sagrados del Islam. Poderosamente apoyado por grupos terroristas, el ejército sionista hace reinar en la Palestina ocupada el terror que el vértigo de la superioridad material del conquistador opone a los vientos de libertad de la población árabe de Palestina.

71. Toda exégesis es superflua. Los hechos hablan por sí mismos. Basta observarlos. En la entidad totalitaria sionista la acción priva sobre la ley. La legitimación de la anexión, la negación del derecho de los pueblos a disponer de su propio destino, la agresión institucionalizada para consolidar las inquietantes teorías del "vacío demográfico en los territorios árabes ocupados" constituyen medios para socavar los fundamentos mismos de la sociedad internacional contemporánea.

72. Ante esta empresa de sionización de Palestina mediante un infernal mecanismo de guerra y un aparato policíaco con probada pericia terrorista, el pueblo palestino ejerce su derecho legítimo a la violencia libertadora. Se trata de la resistencia armada de un pueblo a la opresión colonial y a la dominación racista. Es el combate de un pueblo oprimido para liberarse de la condición de "no persona" en la que tratan vanamente de hundirlo algunos. Es, además, la expresión de la negativa del pueblo palestino a abdicar a forjar su propio destino. En la Palestina ocupada, el "pueblo errante", el pueblo que lucha "con la espalda al mar" es el pueblo palestino.

73. Ninguna fuerza material, ningún complot pueden contener el impulso inexorable de ese combate libertador. Los protagonistas de los acuerdos de Camp David comprueban hoy lo vano de su empresa al ver el vigor de la resistencia del pueblo palestino y el rechazo de esos acuerdos por la comunidad internacional. La inutilidad de esta empresa ha sido tan denunciada universalmente que resulta superfluo demostrar de nuevo lo insensato de sus mecanismos esenciales. ¿Es acaso necesario recordar que los acuerdos de Camp David, que tienden a la liquidación de la realidad nacional palestina y ofrecen una vaga perspectiva de una concesión insignificante de atribuciones técnicas de administración comunal, han alimentado una atmósfera de crisis ya de por sí profundamente exacerbada en el Cercano Oriente? ¿Es

acaso necesario recordar también que la solución ficticia fraguada en Camp David, elaborada fuera de las Naciones Unidas y fundada en otras bases que no son las establecidas en las resoluciones fundamentales 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) de la Asamblea General, tiende a instaurar una falsa paz sobre los despojos del pueblo palestino? ¿Es necesario recordar que los acuerdos de Camp David y el Tratado de Washington² expresan en verdad la renuncia del régimen egipcio y su compromiso en una nueva estrategia tendiente a someter a la región al dominio imperialista sionista? ¿Es acaso necesario recordar que el derrumbe de esos acuerdos ha demostrado la doble necesidad de volver al marco universal de las Naciones Unidas y de un nuevo enfoque que comprenda todos los aspectos de la crisis del Oriente Medio, en la que ocupa un lugar decisivo la cuestión de Palestina y de la cual depende una solución global?

74. Así pues, en la actualidad se trata de que la comunidad internacional vaya más allá del simple reconocimiento de un fracaso para emprender la tarea de buscar una solución genuina a la cuestión de Palestina. Se trata de una cuestión cuya solución, debido a que no ha sido buscada durante más de tres decenios con toda la urgencia y claridad requeridas, exige ahora una mayor determinación de parte de las Naciones Unidas. El séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia compartió este punto de vista y las decisiones adoptadas en esa reunión demuestran la preocupación de la comunidad internacional para restituir al pueblo palestino sus derechos nacionales.

75. Desde entonces, la evolución negativa de la situación ha venido a confirmar la naturaleza del sionismo así como su desafío persistente de las exhortaciones de la comunidad internacional. La historia contemporánea, que incluye ejemplos de tal falta de comunicación nos muestra en forma abundante las consecuencias fatales de la renuncia de la Organización universal encargada del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas, portadoras de las esperanzas de los hombres, no han sido creadas para sentarse, pasivas, en el balcón de la estrella Sirio.

76. La comunidad internacional ha llegado a comprobar y sigue comprobando, que las condenas verbales no bastan para poner fin a esta política de desafío y no debería permitir que su última resolución ES-7/2 quede en letra muerta como ha ocurrido con las precedentes. Por esa resolución se pedía al Consejo de Seguridad que, en caso de que la entidad sionista no se atuviera a sus disposiciones, decidiera al respecto sanciones obligatorias de conformidad con el Capítulo VII de la Carta. Incumbe, pues, al Consejo de Seguridad, emplear toda su autoridad para que se apliquen las decisiones de la Asamblea General. No es más que a ese precio, y sólo a ese precio, que se restablecerá la paz en Palestina y, más allá, en el Oriente Medio.

77. Nada es más ajeno a esa tierra palestina de tolerancia y de encuentro de los hombres, convertida en la proa del sionismo mundial, que las manifestaciones de racismo y los estallidos de violencia que

² Tratado de Paz entre la República Árabe de Egipto y el Estado de Israel, firmado en Washington el 26 de marzo de 1979.

desde hace más de tres decenios son, lamentablemente, su pan de cada día. Al reparar los horrores de una injusticia histórica, al permitir que la tierra palestina reúna a todos sus hijos, al contribuir, en fin, al restablecimiento de los derechos nacionales de todos los palestinos, la comunidad internacional restituirá la tierra de Palestina a su vocación milenaria, aquella donde el hombre se ha constituido en hombre.

78. En nuestro mundo la paz es global. De ahí que la existencia de un peligroso absceso de fijación revele la precariedad misma del edificio de las relaciones internacionales, cuyos equilibrios geopolíticos básicos denuncian día tras día con mayor agudeza su grave inestabilidad.

79. El problema de Palestina y la crisis del Oriente Medio, que es su resultante, son conflictos localizados que amenazan peligrosamente esa "paz global" y cuyos desbordes sería inútil tratar de contener mediante políticas y cálculos miopes. Si algunos se han creído obligados a alegrarse de los desgarramientos árabes a fin de imputarles, más bien que a la entidad sionista la inestabilidad de la región se engañan o quieren engañarse a sabiendas, pues ¿quién puede creer que la ciudadela avanzada del imperiosionismo eruptivo lleve la bandera de la inocencia desde hace 33 años?

80. Sr. TROYANOVSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Año tras año la Asamblea General trata en sesión plenaria la cuestión de Palestina como un tema separado de su programa. Además, varios aspectos de esa cuestión están virtualmente siempre a consideración del Consejo de Seguridad y también diversos comités y comisiones de las Naciones Unidas los estudian en la búsqueda de un sólo objetivo: lograr la rápida restitución de todos sus derechos nacionales inalienables a los 4 millones de árabes de Palestina. Todo esto es prueba clara y elocuente de que la comunidad internacional reconoce el papel y la importancia del problema palestino y el hecho obvio de que a menos que se resuelva, será imposible alcanzar una solución justa y global en el Oriente Medio, así como una paz duradera en la región.

81. La comprensión de la importancia del problema de Palestina goza ahora del reconocimiento general y se hizo particularmente clara durante el séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, celebrado en julio de este año, dedicado a la cuestión de Palestina.

82. La resolución que la Asamblea General aprobó en ese período extraordinario de sesiones reafirma, en particular, que no se puede establecer una paz completa, justa y duradera en el Oriente Medio de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, sin el retiro de Israel de todos los territorios palestinos y demás territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, y sin el logro de una solución justa del problema de Palestina, basada en la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina. Se reafirmó nuevamente el derecho de los palestinos a crear su propio Estado independiente, el derecho a regresar a su país, que fue ilegalmente ocupado por el agresor israelí, y el derecho a regresar a sus hogares y propiedades.

83. Durante muchos años el mundo entero ha presenciado la tragedia del pueblo árabe de Palestina al cual Israel, basándose en el apoyo y la asistencia sin límites de su aliado de ultramar, ha estado haciendo todo lo posible para privarlo de sus legítimos derechos y lo ha obligado a deambular por tierras extrañas y a yacer bajo la opresión y la ocupación. Sin embargo, Israel, aun con la asistencia y el apoyo de los Estados Unidos, no se las ha arreglado — y podemos decir que no podrá hacerlo — para quebrantar la voluntad de los palestinos, voluntad de libertad e independencia.

84. Desde hace mucho tiempo el pueblo palestino ha venido llevando a cabo una lucha justa y valiente para lograr el ejercicio de sus legítimos derechos nacionales, especialmente el derecho a la libre determinación y a la creación de su propio Estado independiente. Esa brega se ha convertido en una parte importante de la lucha de liberación nacional de los pueblos del mundo. Año tras año vemos que la lucha de los palestinos recibe un apoyo internacional cada vez mayor. A la vanguardia de esa lucha, la OLP ha conquistado el respeto y el auténtico reconocimiento internacional como único representante legítimo del pueblo palestino y se ha convertido en una de las fuerzas más progresistas y Boderosas de la lucha de liberación nacional árabe y un activo participante en el movimiento de los países no alineados.

85. Entendemos que está plenamente justificado que la incapacidad para resolver el problema palestino y el privar al pueblo árabe de Palestina de sus derechos nacionales legítimos no sólo constituye una de las razones fundamentales de la tensa situación que subsiste en el Oriente Medio, sino que ejerce un efecto negativo en el conjunto de la situación internacional. Precisamente por esta razón es urgente encontrar una solución justa y duradera al problema de Palestina. Se trata de una exigencia dictada por el momento presente y que guarda relación con los intereses de la paz y de la seguridad de todos los pueblos del planeta.

86. Como se sabe, la Asamblea General aprobó una serie de importantes resoluciones que contienen los principios fundamentales para resolver el problema de Palestina. Esos principios están expuestos con detalle en las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que, entre otras cosas, prevén la adopción por el Consejo de Seguridad de medidas concretas encaminadas a la retirada de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967, el cese de la política de asentamientos en esos territorios, el pleno cumplimiento por parte de Israel de las disposiciones de la Convención de Ginebra de 1949 y la concesión de todo tipo de apoyo y asistencia al pueblo palestino con el fin de que pueda ejercer en toda su extensión sus derechos inalienables sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

87. La delegación soviética sigue creyendo que el Consejo de Seguridad, que tiene dentro de las Naciones Unidas la responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, debe tomar medidas prácticas que permitan aplicar las disposiciones concretas contenidas en las recomendaciones del Comité. Queremos asegurar a la Asamblea General que estamos dispuestos a seguir promoviendo ese objetivo dentro de nuestras posibilidades.

88. El pasado mes de abril, el Consejo de Seguridad consideró una vez más las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y sometió a votación un proyecto de resolución destinado a poner fin a la tragedia y sufrimientos de los árabes palestinos y a aplicar los derechos legítimos nacionales de ese pueblo. Sin embargo, la delegación de los Estados Unidos bloqueó el camino para la adopción por el Consejo de Seguridad de tal proyecto de resolución que tenía por finalidad encontrar una solución justa y ejerció, una vez más, su derecho de veto. De esta forma, el presente Gobierno, al que tanto gusta presentarse como paladín de los derechos humanos, de nuevo ha de aceptar ante todo el mundo la pesada responsabilidad del fracaso completo en cuanto a una solución del destino de 4 millones de árabes palestinos.

89. Los Estados Unidos siguen desempeñando el ingrato papel de protectores de un Estado cuyos círculos dirigentes practican una política de expansión territorial y que, para aplicarla, no dejan de poner en práctica la agresión. Como consecuencia, en el año transcurrido Israel intensificó en los territorios ocupados su política de expropiación y de colonización de las tierras árabes, estableciendo toda una red de asentamientos militarizados y poniendo en práctica medidas de terror y de represión contra la población autóctona. Con pretextos tales como "represalia" o "golpes preventivos", el ejército israelí llevó a cabo continuamente, actos de agresión contra el Líbano contando con la ayuda de las unidades separatistas de Haddad, atrincherados en la parte meridional de ese país merced a la ayuda de Tel Aviv.

90. La evolución de los acontecimientos en el Oriente Medio ha demostrado de manera convincente en los últimos tiempos, desde la concertación de los arreglos independientes de Camp David, con intervención de los Estados Unidos, Israel y el régimen egipcio, que capituló ante ellos, que la serie de contradicciones en el Oriente Medio se ha hecho cada vez más aguda, debido a lo cual las perspectivas de una solución al problema palestino se hacen cada vez más remotas. Los hechos han demostrado que todo intento de eludir la solución del problema palestino o de aplicar medidas a medias para una solución justa del mismo, no sólo impide el progreso hacia una solución general del problema del Oriente Medio sino que crea mayores obstáculos a la consecución de tal objetivo. Un ejemplo de ello se encuentra en el plan de "autonomía administrativa" de los habitantes de la ribera occidental y de Gaza. Tal plan, como el esquema de Camp David en su conjunto, es categóricamente repudiado por los pueblos de Palestina y de otros Estados árabes, toda vez que lo consideran un burdo intento de los Estados Unidos, de Israel y de Egipto de decidir la suerte de los palestinos a sus espaldas, en contra de su deseo. El objetivo virtual de dicho plan para la denominada "autonomía administrativa" es tratar de fortalecer la ocupación de Israel en las tierras palestinas, impidiendo el ejercicio, por parte del pueblo árabe de Palestina, de sus legítimos derechos nacionales, singularmente su derecho a establecer su propio Estado independiente e impedir a la OLP que participe en la solución del problema palestino.

91. Por consiguiente, la responsabilidad por el continuo fracaso en resolver el problema palestino pesa

plenamente sobre aquellos que pusieron su firma en los acuerdos de Camp David y en el tratado separado egipcio-israelí concertado sobre esta base.

92. La delegación soviética considera que el presente período de sesiones de la Asamblea General debiera reafirmar una vez más de la manera más decisiva y clara los derechos inalienables del pueblo árabe de Palestina y de modo singular su derecho al retorno a su país y a sus hogares; su derecho a la libre determinación sin injerencia extranjera, así como su derecho a la soberanía, a la independencia nacional y al establecimiento de su propio Estado independiente. Es fundamental recordar a aquellos que tratan de ignorar o de poner en peligro estos derechos que ese es el deseo de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional. La Asamblea debiera formular una advertencia inequívoca en cuanto a que no permitirá que ningún Miembro de las Naciones Unidas siga desafiando este deseo tan claramente expresado. Además, en nuestra opinión, es preciso reafirmar que la solución del problema palestino ha de constituir la base para un arreglo del problema del Oriente Medio. Mientras éste no se resuelva de manera justa, será imposible lograr una paz general y duradera en la región.

93. El Secretario General del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética y Presidente del Presidium del Soviet Supremo de la URSS, Camarada L. I. Brezhnev, destacó en un mensaje que envió al Presidente del Comité Ejecutivo de la OLP, Yasser Arafat, con ocasión del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino, que

"Fiel a los principios leninistas de solidaridad con los pueblos que luchan por la libertad, la independencia y el progreso social, la Unión Soviética apoya decididamente la justa causa del pueblo palestino. Seguiremos al lado de los palestinos y de los demás pueblos árabes en la lucha contra la agresión israelí, las connivencias del imperialismo, para frustrar la política antiárabe de arreglos por separado y por la consecución de un arreglo general de la situación en el Oriente Medio."

94. La Unión Soviética expresa su amistad al pueblo palestino y a su vanguardia política, la OLP, y le desea nuevos éxitos en su noble lucha por una paz justa y duradera en el Oriente Medio, por el logro de la independencia Nacional y la creación de su propio Estado. No tenemos dudas sobre su victoria en esa lucha y estamos dispuestos a ayudarle en toda forma.

95. Sr. SIRCAR (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Hace sólo cuatro meses que nos reunimos en un período extraordinario de sesiones de emergencia para tratar la cuestión de Palestina. Ese período de sesiones se celebró en respuesta al pedido formulado por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Como el Sr. Kaddoumi, Jefe del Departamento Político de la OLP, dijo durante esa reunión: "Esta Asamblea se reúne una vez más para discutir la cuestión de Palestina, como lo ha venido haciendo desde 1948. La cuestión de Palestina es tan vieja como las Naciones Unidas. La continua existencia de este problema constituye una pesada carga sobre la conciencia del mundo." [75a. sesión, párr. 82.]

96. La crisis se sigue agravando con el desafío israelí a las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas. El problema plantea un desafío fundamental al derecho internacional y a los principios consagrados en la Carta. La incertidumbre, la discordia y la frustración que prevalecen actualmente en esa zona han creado una situación de inestabilidad que constituye una amenaza al mantenimiento de la paz y la seguridad no sólo en esa región, sino también en todo el mundo.

97. Desde hace más de 30 años han habido deliberaciones en esta Asamblea sobre los aspectos históricos, políticos y jurídicos del problema. Una y otra vez esta Asamblea ha exigido y reconocido los derechos inalienables del pueblo palestino, con inclusión de su derecho a la libre determinación, a la independencia nacional, a la soberanía y su derecho a regresar a sus hogares y bienes, desde donde se les expulsó por la fuerza. Esta Asamblea, en más de una ocasión, ha subrayado categóricamente el derecho inherente del pueblo palestino a presentar su propio caso y a participar en toda negociación de paz mediante su propio representante legítimo, la OLP. Sin embargo, esos esfuerzos han sido desatendidos.

98. La búsqueda de un arreglo de paz permanente se ha visto trabada una y otra vez por posiciones tenaces y oportunistas que adoptó Israel y que afectan a todos los territorios árabes ocupados. De modo desenmascarado y con deliberado desprecio por la opinión internacional, Israel, en pos de su sueño sionista y del principio de la "doctrina del hogar patrio" se ha atrincherado lentamente en las zonas ocupadas. Ha expuesto argumentos en los cuales, con pretendidas consideraciones de seguridad y nuevas pretensiones de legitimidad que provienen de fuentes bíblicas dudosas, ha tratado de justificar su presencia que es totalmente inmoral e irrelevante. Los esfuerzos de Israel por crear su propia interpretación de la historia sólo pueden calificarse de una deformación y una burla del derecho y de los principios.

99. El pueblo palestino tiene una presencia continua en esa región desde hace más de 2.000 años. No puede ser relegado al limbo de la inexistencia por el simple poderío de sus armas y por supuestas vinculaciones espirituales entre ese territorio y el pueblo judío. Ha habido esfuerzos en la historia mediante los cuales algunas naciones fuertes han tratado de imponer su voluntad sobre otras presumiendo que sólo la fuerza puede justificar principios inmorales. Felizmente, para la civilización y la humanidad, tales esfuerzos nunca han tenido éxito.

100. Creemos firmemente que esta política de anexión solapada por parte de Israel también sufrirá su propio desmoronamiento. La expansión puede ser disimulada con palabras, pero los hechos hablan por sí mismos. Si el pueblo de Israel y la entidad sionista creen que el mundo en general se va a engañar con retóricas, con fraudes y con infundios, serán ellos los únicos engañados. Del mismo modo, los intentos de Israel de anexar parte del Líbano y de los altos del Golán deben merecer condenación universal.

101. Israel ha puesto hoy en marcha un proceso deliberado, sistemático y en gran escala para establecer asentamientos. La mayoría de estos asentamientos ilegales no son sólo para fines llamados de seguridad, sino que también se destinan al uso agrícola perma-

nente y entable a expensas de los palestinos y de la población árabe, a los cuales se ha expulsado por la fuerza de un suelo que les ha pertenecido durante centenares de generaciones. En flagrante violación de la Convención de Ginebra, relativa a la protección de los civiles en tiempo de guerra³, los derechos humanos básicos han sido escarnecidos y sus escasos recursos naturales, incluida el agua, son mal empleados. El Consejo de Seguridad ha condenado esto en su resolución 465 (1980), del 1º de marzo de 1980.

102. Las aviesas intenciones israelíes para con Jerusalén han resultado más evidentes que la promulgación de su "ley fundamental", que declara a Jerusalén capital eterna e indivisa de Israel. Esta grave violación del derecho internacional contó con razón con la indignada oposición de la resolución 478 (1980) del Consejo de Seguridad, del 20 de agosto de 1980. Esa resolución también deploró los esfuerzos israelíes por cambiar el carácter y la condición jurídica de Jerusalén e instó a los Estados que habían establecido allí misiones diplomáticas a retirarlas de la Ciudad Santa. Vemos con agrado que los países que tenían misiones diplomáticas en Jerusalén las han retirado y trasladado a Tel Aviv, de conformidad con la resolución 478 (1980).

103. Para más de 2.000 millones de personas, Jerusalén simboliza un centro religioso e importancia fundamental. La ocupación continuada de esta ciudad y de otros lugares santos, así como el rechazo y el desafío de Israel deben entenderse en forma cabal. Como miembro de la conferencia islámica tripartita de coordinación, el Gobierno de Bangladesh ha aunado sus esfuerzos con otros países islámicos, en coordinación con la OLP, a efectos de estudiar la forma de promover la causa de los palestinos y así alcanzar una solución justa y perdurable a este problema. A este respecto deseo mencionar la reunión cumbre del Comité tripartita celebrada en Marruecos el pasado noviembre, a la que asistió el Presidente Ziaur Rahman de Bangladesh, donde se tomaron decisiones de importancia transcendental y de consecuencias a largo plazo.

104. Para terminar, mi delegación desea renovar su promesa, al pueblo combatiente de Palestina, de prestarle toda la ayuda posible para alcanzar su objetivo definitivo. A este respecto, el Presidente Ziaur Rahman, en su mensaje en ocasión del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 28 de noviembre de 1980, declaró lo siguiente:

"Es una mácula para la conciencia del mundo civilizado que Israel siga violando con impunidad las diversas resoluciones aprobadas en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales en que se pide la restitución de los derechos inalienables de los palestinos, incluido su derecho a tener un Estado propio. Como miembro del Comité de Jerusalén, así como del Comité de Coordinación sobre Jerusalén de las Naciones Unidas, la posición de Bangladesh en cuanto a una solidaridad completa con sus hermanos árabes y palestinos es bien conocida. Bangladesh cree que la paz sólo puede ser duradera mediante la justicia. En el Oriente Medio tal paz aún está por lograrse. Los componentes de todo arreglo que pueda garantizar una paz justa y duradera en el Oriente Medio deben abarcar los

³ Naciones Unidas, *Recueil des Traités*, vol. 75, No. 973, pág. 287.

siguientes elementos esenciales: una aceptación de todas las partes del hecho de que la cuestión de Palestina constituye el meollo del problema del Oriente Medio; que no puede preverse solución alguna sin la restauración de los derechos inalienables del pueblo palestino a regresar a sus hogares, así como a la libre determinación, independencia y soberanía territorial; que la participación de la OLP, representante del pueblo palestino, en condiciones de igualdad con todas las demás partes es indispensable en todos los esfuerzos hacia una solución; que la inadmisibilidad de la adquisición de territorios por la fuerza impone a Israel la obligación, de acuerdo con el derecho internacional, de retirarse completa y rápidamente de todos los territorios que ocupa desde 1967, incluida la ciudad de Jerusalén."

105. Finalmente, mi delegación quiere dejar constancia de su profundo agradecimiento por la buena labor realizada por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Creemos que a través de sus informes este Comité ha contribuido en muy buena medida a la promoción de la causa de los derechos inalienables del pueblo palestino. Vaya aquí nuestra promesa sincera de apoyo al trabajo de este Comité.

106. Sr. SIOSTRONEK (Checoslovaquia) (*interpretación del ruso*): El análisis anual de la cuestión de Palestina en el pleno de la Asamblea General, así como su consideración en el Consejo de Seguridad y en el reciente séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General sobre el problema palestino son testimonios de la importancia que tiene la solución de este problema para un arreglo general y justo de la cuestión del Oriente Medio.

107. Es evidente que en un conflicto que cada vez se agudiza más se hace necesaria una solución del problema central de la cuestión palestina así como el ejercicio, por parte del pueblo árabe de Palestina, de su legítimo derecho a la libre determinación. El camino para tal solución es bien conocido. Involucra la retirada total de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados en 1967, el restablecimiento del derecho del pueblo árabe de Palestina a la libre determinación, incluida la creación de su propio Estado independiente, y la garantía de la soberanía y la seguridad de todos los Estados de la región. Este arreglo sólo podrá lograrse de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General y a condición de que participen en él todas las partes interesadas, incluida la OLP, el único y legítimo representante del pueblo árabe de Palestina.

108. Es también evidente, sin embargo, que todas las justas y correctas decisiones aprobadas en las Naciones Unidas sobre Palestina por la abrumadora mayoría de la comunidad internacional han quedado solamente como letra muerta, mientras la política agresiva de Israel logra el apoyo general desde el punto de vista político, militar y económico de parte del imperialismo, en especial de los Estados Unidos. Ese apoyo político se evidenció a través del veto de los Estados Unidos cuando se consideró la cuestión de Palestina en el Consejo de Seguridad durante los meses de marzo y abril de este año, de conformidad con la resolución 34/65 de la Asamblea General. Ese

apoyo lo podemos ver también por el voto de los Estados Unidos, contrario al veredicto de la comunidad internacional en ocasión del séptimo período extraordinario de sesiones de emergencia sobre la cuestión de Palestina.

109. Además, ¿quién tiene la responsabilidad por la adopción, luego de ese período de sesiones, de la "ley básica" relativa a Jerusalén? ¿Quién estimula a Israel para que anexe otras zonas? ¿Con la ayuda de quién Israel, en forma sistemática, ha podido ampliar sus asentamientos militarizados en los territorios ocupados, expulsando a la población autóctona de sus hogares? ¿Puede acaso encontrarse hoy un político realista que no sea capaz de dar una respuesta correcta a esto o que se atreva a negar estos hechos?

110. ¿Puede concebirse que continúe prosperando el expansionismo de Israel sin el requisito indispensable de la política norteamericana en el Oriente Medio y sin los arreglos de Camp David? No, esos arreglos, hechos sin la participación y contra la voluntad del pueblo árabe de Palestina y su único representante legítimo, la OLP, no tienen en cuenta los derechos nacionales inalienables del pueblo árabe de Palestina y son, por lo tanto, fuente de una mayor tirantez en la región. Precisamente estas negociaciones y arreglos separados sobre la cuestión de la llamada autonomía son uno de los factores en la continua ocupación israelí de los territorios árabes. La comunidad internacional comprende ahora más claramente que los arreglos separados son un callejón sin salida y están condenados al fracaso, pues sólo son la expresión del propósito de consolidar los resultados de los ataques agresivos y expansionistas llevados a cabo bajo la política del hecho consumado, así como una manifestación de desconocimiento de la opinión pública mundial, incluyendo a las Naciones Unidas.

111. El Gobierno de mi país apoya las exigencias vitales del pueblo árabe de Palestina. Checoslovaquia condena la continua ocupación israelí de territorios árabes, así como la privación de los derechos del pueblo árabe de Palestina, incluyendo el de crear su propio Estado. Creemos que las Naciones Unidas deben poner fin a esa situación y demostrar su decisión adoptando las más serias medidas contra Israel, en virtud del Capítulo VII de la Carta, para obligarlo a acatar la voluntad de la comunidad internacional.

112. Todo el desarrollo del problema palestino demuestra claramente que, a pesar de la renuencia de Israel a poner fin a los crímenes que perpetra contra los palestinos y del apoyo que recibe del imperialismo, la lucha palestina se verá coronada por el éxito.

113. Para concluir, deseo asegurar a los representantes de la OLP que la República Socialista Checoslovaca se propone continuar, desarrollar y fortalecer las relaciones de amistad con el pueblo palestino y su único representante, la OLP y que en el futuro también apoyará la justa lucha del pueblo palestino por lograr sus derechos inalienables.

114. Sr. SARRE (Senegal) (*interpretación del francés*): Hace cuatro meses, la Asamblea General se reunió en un período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar la grave situación derivada de la imposibilidad del Consejo de Seguridad para adoptar una decisión sobre las recomendaciones rela-

tivas a la concreción de los derechos inalienables del pueblo palestino.

115. Ese período extraordinario de sesiones de emergencia, en el cual participaron varios ministros de relaciones exteriores, entre ellos el del Senegal, brindó la ocasión para que la comunidad internacional expresara una vez más su preocupación por la falta de solución al problema de Palestina. Esa misma comunidad acentuó la necesidad de emprender una acción urgente y eficaz para impedir los graves peligros derivados de tal situación. Para ello, la Asamblea General aprobó la resolución ES-7/2, que contiene tres series de recomendaciones relativas a la evacuación de los territorios palestinos y árabes ocupados por Israel, a la aplicación de las recomendaciones sobre la obtención de los derechos inalienables del pueblo palestino y a la intervención eficaz del Consejo de Seguridad en caso de incumplimiento por Israel de las mencionadas recomendaciones.

116. Con respecto a la primera recomendación de la Asamblea General, hoy resulta evidente que el Gobierno israelí no la ha aplicado ni tiene el propósito de hacerlo. Por el contrario, las autoridades de Tel Aviv no solamente han continuado con su ocupación de los territorios árabes y palestinos sino que tratan de darle un carácter irreversible, modificando el carácter físico, la composición demográfica, la estructura y la condición jurídica de dichos territorios.

117. Esta política es contraria al principio de la no adquisición de territorios por la fuerza y a la Convención de Ginebra relativa a la protección de civiles en tiempo de guerra. Por otra parte, es una fuente permanente de tirantez y agitación en Palestina y sigue siendo un obstáculo más para una solución justa y pacífica del conflicto.

118. Además, ya en su resolución 465 (1980), el Consejo de Seguridad había desaprobado esa política e invitado a Israel a dismantelar los asentamientos existentes ya poner fin urgentemente al establecimiento de otros nuevos. Israel no ha tenido esto en cuenta. Por el contrario, ha adoptado medidas legislativas tendientes a modificar unilateralmente la situación jurídica de Jerusalén.

119. Frente a esta actitud, la comunidad internacional — deseosa de preservar la condición especial de Jerusalén, así como su dimensión espiritual y religiosa única — reaccionó en forma consecuente. En efecto, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 476 (1980), por la cual reafirma que "... todas las medidas que han alterado el carácter geográfico demográfico e histórico y el estatuto de la Ciudad Santa de Jerusalén son nulas y carentes de valor y deben dejarse sin efecto en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad." Además, muchos países, como muestra de protesta o de reprobación por las continuas violaciones del derecho internacional por parte de Israel han retirado sus misiones diplomáticas de Jerusalén. Estas medidas traducen un consenso creciente en el seno de la comunidad internacional sobre la necesidad de adoptar medidas eficaces para impedir que Israel continúe violando impunemente el derecho internacional.

120. Por otra parte, a juicio de mi delegación, la comunidad internacional debe adoptar otras medidas para poner fin a las violaciones de la Convención

de Ginebra, relativa a la protección de civiles en tiempo de guerra.

121. La segunda serie de recomendaciones de la Asamblea General, que se encuentran incluidas en la resolución ES-7/2, trata de la aplicación de las recomendaciones elaboradas por el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino. Estas recomendaciones, que han sido aprobadas hace ya cuatro años por la Asamblea General, contienen un programa realista, justo y objetivo para poner en práctica los derechos inalienables del pueblo palestino. Hasta ahora, no han podido ser aplicadas porque se ha bloqueado al Consejo de Seguridad. ¿Es necesario recordar que estas recomendaciones han sido aprobadas por el movimiento de los países no alineados, la Organización de la Unidad Africana, la Organización de la Conferencia Islámica así como por otros países? Más aún, las naciones occidentales, a través de numerosas declaraciones y tomas de posición, han apoyado algunos elementos de las recomendaciones de la Asamblea General.

122. Por consiguiente, como se comprueba, la tarea confiada al Secretario General en la resolución ES-7/2 responde a los deseos de la mayoría de la comunidad internacional. Como se ha subrayado, las recomendaciones se fundan todas en un espíritu de paz, de justicia y de comprensión mutua. No tienden a poner en tela de juicio la existencia de tal o cual Estado de la región, sino a crear las condiciones propicias para el establecimiento de un Estado palestino, como se prevé en la resolución 181 (II) de la Asamblea General; un Estado que, estoy seguro, suscribirá plenamente los principios y propósitos de la Carta.

123. Es lamentable comprobar, como lo atestigua el informe del Secretario General [A/35/618-S/14250], la negación del Gobierno israelí en lo que se refiere a poner en práctica la resolución ES-7/2 con el pretexto de que la resolución 242 (1967) constituye la única base convenida para un arreglo negociado del conflicto árabe-israelí. En opinión de mi delegación, cualquier negociación sobre la cuestión palestina debe tener en cuenta el derecho de la OLP, representante legítimo del pueblo palestino, de participar en ella.

124. Las conclusiones del informe del Secretario General nos llevan a referirnos a la tercera recomendación de la resolución ES-7/2, relativa a la adopción de medidas eficaces, conforme a la Carta, para obligar a Israel a aplicar las decisiones de la Asamblea General. Esta recomendación está de acuerdo con el espíritu y la letra de la Carta, la que confía al Consejo de Seguridad la responsabilidad principal por el mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales.

125. Desgraciadamente, en lo que concierne a la cuestión de Palestina, el Consejo no ha podido hasta el momento tomar una decisión sobre las recomendaciones de la Asamblea General relativas a la puesta en práctica de los derechos inalienables del pueblo palestino. Es importante que el Consejo se pronuncie sobre esa cuestión fundamental. Esto nos parece tanto más realizable cuanto que el Consejo de Seguridad recientemente fue llevado a adoptar medidas similares a las recomendadas por la Asamblea General en su programa de puesta en práctica de los derechos inalienables del pueblo palestino. Eso se desprende de las resoluciones 465 (1980) y 476 (1980) del Consejo

de Seguridad que, en efecto, se refieren a las aplicaciones concretas de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino [A/35/35, párrs. 72 c y d].

126. Mi delegación no puede sino felicitar a tales acontecimientos. Invita a los Estados Miembros que todavía no están en condiciones de apoyar las recomendaciones de la Asamblea General a reconsiderar su posición.

127. El Consejo de Seguridad ha demostrado, con su práctica reciente, que no todas las recomendaciones de la Asamblea General son parciales como a menudo se ha pretendido. Tal evolución debería alentar a los que ponen obstáculos a la reafirmación, por parte del Consejo de Seguridad, de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino a modificar su posición y a adoptar una actitud más positiva.

128. Tratándose de la política de violación de las decisiones de las Naciones Unidas, mi delegación considera que no podría proseguirse con ella sin poner en peligro la paz y la seguridad internacionales, así como la autoridad de la Organización. A este respecto, resulta placentero comprobar que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad hacen todo lo posible para impedir tales faltas. Así, el párrafo 6 de la resolución 476 (1980) del Consejo de Seguridad:

“Reafirma su determinación, en caso que Israel no cumpla con la presente resolución, de examinar medios prácticos, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, para lograr la aplicación cabal de la presente resolución.”

El 29 de julio de 1980, la Asamblea General en su resolución ES-7/2:

“Pide al Consejo de Seguridad que, en caso de que Israel no acate la presente resolución, se reúna con el fin de examinar la situación y la posibilidad de adoptar medidas eficaces con arreglo al Capítulo VII de la Carta.”

Esta convergencia de los dos órganos principales de las Naciones Unidas testimonia la gravedad y la amplitud del problema presentado por la falta de apli-

cación deliberada y sistemática de las resoluciones y las decisiones de la Organización por parte de un Estado Miembro.

129. El Senegal, que siempre ha apoyado la primacía del derecho y de la justicia en las relaciones internacionales, considera que la negativa a aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas, así como las violaciones sistemáticas del derecho internacional, no pueden sino favorecer el recurso a la fuerza. Por esto, expresamos la esperanza de que los órganos pertinentes de las Naciones Unidas han de examinar con la atención necesaria esta cuestión a fin de encontrarle una solución.

130. El Senegal, que siempre ha apoyado los derechos inalienables del pueblo palestino a regresar a su patria, a la autodeterminación y a la soberanía nacional, apoyará las iniciativas tendientes a hacer adoptar las recomendaciones de la Asamblea General sobre la aplicación de los derechos inalienables del pueblo palestino. Una decisión de este tipo, si fuese adoptada por el Consejo, constituiría un paso fundamental hacia una solución justa y duradera del problema de Palestina. Crearía un clima más propicio a la paz y disuadiría a Israel de continuar violando las decisiones de las Naciones Unidas. Sin embargo, si el Consejo continuase en la imposibilidad de actuar no le restaría a la Asamblea General sino utilizar los poderes que le confiere la Carta y la resolución 377 A (V) para adoptar las medidas que permitan la aplicación de los derechos del pueblo palestino.

131. Quisiera aprovechar esta ocasión para felicitar al Sr. F. Kane, Presidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, por el excelente informe que nos presentó al comienzo de nuestros debates.

132. Es urgente, y hasta imperioso, en un espíritu de justicia y de honestidad, de coraje, de amplitud, de respeto y de comprensión mutua, encontrar una solución justa y equitativa a la cuestión palestina. Superemos los prejuicios y las pasiones. Ello va en interés de la paz y de la estabilidad en esa región y, por lo tanto, en el mundo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.